Santiago, veinticuatro de agosto de dos mil once

Vistos:

Y, conforme a lo ordenado a fojas 2 de autos, con la asistencia de don Luís Rodrigo Moll Sotomayor, chileno, ingeniero informático, cédula de identidad número 12.442.347-3, y don Francisco Mariani Martin, abogado, cédula de identidad Nº 10.679.660-2, quien comparece en representación de Constructora R G S Y Compañía Ltda., Rut 96.730.540-5, ambos domiciliados en calle Catedral Nº 1233 Of. 802, comuna de Santiago, conforme a lo ordenado a fojas 2 de autos, quien declara que en este acto y en virtud de la representación que inviste, que se desiste de la solicitud de nombre de dominio RGS.CL, y en manifestar que se asigne derechamente al primer solicitante don Luís Rodrigo Moll Sotomayor.

La personería de don Francisco Mariani Martin, para representar a Constructora R G S Y Compañía Ltda., consta de escritura pública otorgada ante el Notario Público de La Serena don Jaime Morandé Miranda, de fecha 26 de agosto de 2003, la que se exhibe.

Que en mérito a lo declarado, resuelvo asignar el nombre de dominio “rgs.cl”, al primer solicitante don Luís Rodrigo Moll Sotomayor, Rut 12.442.347-3.

Se notifican los comparecientes de la presente resolución y se ordena notificar a NIC Chile mediante correo electrónico (fallos@legal.nic.cl, luis_moll@hotmail.com, fjmariani@gmail.com).

Óscar Andrés Torres Zagal
Juez Árbitro